

En San Miguel de Tucumán, a  
... días de julio de dos mil  
dieciocho; y

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nro. 143/2018**

**VISTO**

El procedimiento de selección de jueces a fin de que se efectúen las designaciones correspondientes, y el concurso N° 173 llamado para cubrir el cargo de Juez/a Civil en Documentos y Locaciones de la VIII Nominación del Centro Judicial Capital; y

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo N° 1/2018 del 7/2/2018 del CAM se llamó a Concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Juez/a Civil en Documentos y Locaciones de la VIII Nominación del Centro Judicial Capital

Que dicho Concurso se identificó bajo el número 173.

Que los postulantes inscriptos en dicho Concurso son 45, superando las expectativas y los medios necesarios al alcance del CAM para llevar a cabo el mismo.

Que esta situación hace imprescindible el alquiler de aulas, de notebooks e impresoras, contratación de servicios de catering, alquiler de tablonés, y demás gastos relacionados al Concurso.

Que la fecha prevista para el examen es el día 5 de julio del corriente año.

Que razones de necesidad y urgencia, en virtud de la situación descripta y de la emergencia judicial a efectos de la cobertura del cargo mencionado, torna imperioso proceder a la contratación directa de los servicios antes descriptos en los términos del art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Por todo ello.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

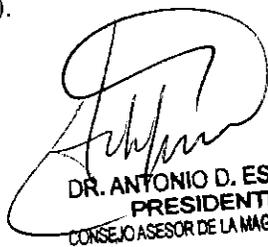
Artículo 1°: **DISPONER** la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09, a los fines expuestos.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a Secretaría a adoptar las medidas adecuadas para realizar las contrataciones más apropiadas según las necesidades que deban atenderse.

Artículo 3º: **AUTORIZAR** el pago con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17–Consejo Asesor de la Magistratura para el presente ejercicio, conforme a lo considerado.

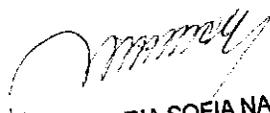
Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124 inc. 1º).

Artículo 5º: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

①

①